



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
27 AGO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° **40125**
SANTIAGO, 05 JUL 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: El artículo 16 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975; los artículos 27 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; los artículos 8°, 9° y 12° del "Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica Tacna", en adelante "Convenio Arica -Tacna"; la Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Informe Policial N° 3.109 de 28 de octubre de 2009, de Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica.

CONSIDERANDO: a) Que, mediante el Informe Policial citado en los vistos, se informó que el extranjero **Felipe ARHUATA CACHICATARI**, de nacionalidad peruana, ingresó al país por la Avanzada Chacalluta, haciendo uso de las prerrogativas del Convenio Arica-Tacna; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que el extranjero infringió dicho Convenio al salir de los límites territoriales establecidos en éste, al trasladarse a la ciudad de Iquique; c) Que, se dispuso la salida del extranjero de nuestro territorio nacional el día 28 de octubre de 2009 por la Avanzada Chacalluta, mediante Salvoconducto N° 1.108 de la misma fecha, emitido por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica; y d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

RESUELVO:

1. **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país del extranjero **Felipe ARHUATA CACHICATARI**, de nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad N° 07420069.

2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CONFIRMAR LOS
DISTRIBUCIONES
Subsecretaría del Interior
Oficina de Partes
Depto. de Extranjería y Migración

Rodrigo Uvilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION